



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1065,

EN CONCON, 22 ABR 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Email de RRHH, informando que los contratos a honorarios del Programa Centro de la Mujer, tiene una vigencia hasta el 30 de abril del 2020, por lo tanto, el Servicio Especializado debe comenzar el 01 de mayo del 2020.-

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°957 de fecha 02 de abril de 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-9-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedora de Profesión Psicóloga, Doña Maria Cristina Campos Jiménez Rut: [REDACTED] para la Contratación de Servicios Especializado Profesional, como Psicóloga del Programa Centro de la Mujer. El Servicio tendrá una duración desde el 01 de mayo 2020 hasta el 31 de marzo del 2021 y el presupuesto total para esta contratación es de \$10.430.676.-, conforme a lo señalado en el artículos N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 13 de abril de 2020, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-9-IN20, para los servicios Profesionales como Coordinadora del Programa Centro de la Mujer, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que todos los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.

- Acta de Evaluación, de fecha 13 de abril de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-9-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "Servicios Especializados Psicóloga Programa Centro de la Mujer", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de Doña Maria Cristina Campos Jiménez Rut: 16.560.281-1 , quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°105,106,107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.", con providencia alcaldicia.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107, a la oferente Doña Maria Cristina Campos Jiménez Rut: [REDACTED] en las funciones de Psicóloga del Programa Centro de la Mujer. El Servicio tendrá una duración desde el 01 de mayo 2020 hasta el 31 de marzo del 2021 con un presupuesto total para esta contratación de \$10.430.676.-
2. **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARIA WILLIANA ESPINOZA GODOY

 SECRETARIO MUNICIPAL



 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

 ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/MYP/invp

 Distribución:

 1. Secretaría Municipal

 2. Asesoría Jurídica

 3. Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON

 DEPTO. DE CONTROL

 21 ABR 2020

 RECIBIDO HORA: 09:40

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado